

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| PROCESO    | VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO      |
| DEMANDANTE | JORGE MARIO CORREA VELASQUEZ         |
| DEMANDADO  | DIEGO MANUEL POSADA GUTIERREZ Y OTRO |
| RADICADO   | 2018-00383                           |
| ASUNTO     | REANUDA PROCESO                      |

Atendiendo que el término de suspensión del proceso decretado en audiencia del pasado 09 de septiembre de 2020, se procede a Reanudar el mismo a fin de continuar con la etapa procesal pertinente, como lo dispone el artículo 163 del CGP.

Por lo anterior se pone en conocimiento de las partes las constancias de pago realizadas por el señor El señor DIEGO MANUEL POSADA GUTIERREZ con C.C 70.111.708 como cumplimiento a los incisos a y b del numeral primero del acuerdo conciliatorio del 09 de septiembre de 2020.

Así las cosas y como quiera que a la fecha no hay ningún pronunciamiento de los apoderados judiciales dentro del litigio, se requiere a la parte demandante para que informe a esta judicatura en el término de 5 días sí se dio cumplimiento a la totalidad del acuerdo conciliatorio para de esta forma proceder a aprobar la misma y dar por terminado el proceso o en el evento contrario se procederá a fijar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dbcd907c79ff8a4e6f2e892efa65bcc4d7f0d142a5e1ac228155d01f59  
3e7c6**

Documento generado en 18/05/2021 01:15:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**